

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/1001319/2019

Oficio número: SF/SI/PF/DNAJ/UT/R443/2019

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información

Con número de folio 1001319

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 11 de diciembre de 2019.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 26 de noviembre de 2019, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio **1001319**, consistente en lo siguiente: **"Por este medio solicito me proporcionen una relación de los hospitales que actualmente no operan en su entidad, o están abandonados, y cuya construcción haya sido con asignación de recursos federales, durante las dos administraciones pasadas (a nivel federal). Requiero que me informe la cantidad de recursos asignados a cada uno de estos nosocomios y los motivos por los cuales no están operando o no se concluyeron. En este sentido me interesa saber la ubicación de los hospitales, características (si serían de especialidades o de qué tipo), a qué empresas asignaron los recursos para construirlos y qué funcionarios fueron los encargados de ejecutarlos. Así como las fechas en las que se tenía previsto que iniciaran sus actividades."** y con

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64 y 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, 1, 4 fracción III inciso c), 38 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y oficio SF/SI/PF/418/2019 de fecha 3 de mayo de 2019 por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Con fundamento en lo establecido en el artículo 43 Fracción V del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente es competencia de la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública, **Suscribir convenios de coordinación en materia de inversión pública con los Municipios.**

Que esta Unidad de Transparencia dando atención a la presente solicitud de información, solicitó mediante oficio número SF/SI/PF/DNAJ/UT/472/2019 a la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública dependiente de esta Secretaría de Finanzas, diera contestación a los cuestionamientos solicitados; área que mediante oficio de número SF/SPIP/0745/2019 remitió la información que se da a conocer en la presente.

RESUELVE

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 26 de noviembre de 2019, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

folio 1001319, Informando al solicitante que mediante oficio SF/SPIP/0745/2019 la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública perteneciente a esta Secretaría dio contestación a sus cuestionamientos se anexa a la presente oficio en mención para su consulta.

SEGUNDO: Se hace del conocimiento del solicitante qué, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO: Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número 1001319, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y

PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

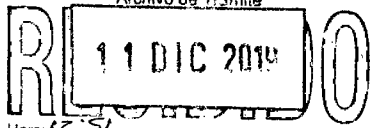


Unidad de Transparencia
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

SHUNASHI DALI CABALLERO CASTELLANOS

sicc/act

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.



Hora: 13:51
Anexos: 5/1



JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO

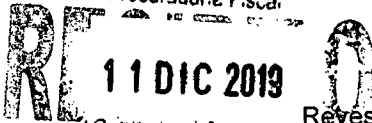


Gobierno del Estado

SEFIN
Secretaría de Finanzas

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Procuraduría Fiscal



Hora: 13:52
Anexos: 5/1 48790

Oficio número: SF/SPIP/0745/2019

Asunto: Se atiende solicitud de acceso a la información de folio 1001319.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax., a 09 de diciembre de 2019.

LIC. MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Por instrucciones del Subsecretario de Planeación e Inversión Pública y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 1, 2, 4 fracción IV, 15 fracción III, así como 43 fracción XXVII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, y con la finalidad de atender su requerimiento efectuado mediante el similar identificado con el número SF/SI/PF/DNJA/UT/472/2019 de 04 de diciembre de 2019 y recibido en el Área Oficial de Correspondencia de esta Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública el día 06 de diciembre del año en curso, con el debido respeto me dirijo a usted para comentarle:

Me refiero a la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio 1001319 citada en el oficio antes citado, en el cual refirió lo siguiente:

Por este medio solicito me proporcionen una relación de los hospitales que actualmente no operan en su entidad, o están abandonados, y cuya construcción haya sido con asignación de recursos federales, durante las dos administraciones pasadas (a nivel federal). Requiero que me informe la cantidad de recursos asignados a cada uno de estos nosocomios y los motivos por los cuales no están operando o no se concluyeron. En este sentido me interesa saber la ubicación de los hospitales, características (si serían de especialidades o de qué tipo), a qué empresas asignaron los recursos para construirlos y qué funcionarios fueron los encargados de ejecutarlos. Así como las fechas en las que se tenía previsto que iniciarán sus actividades.

Al respecto, es importante mencionar, que de conformidad con el segundo párrafo del artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, los representantes del Poder Público, sólo pueden hacer lo que la Ley les autoriza y deben hacer, lo que la Ley les ordena. Asimismo, el artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca señala que los sujetos obligados deberán documentar todo acto que se emita en ejercicio de las facultades expresas que les otorguen los ordenamientos jurídicos y demás disposiciones aplicables, así como en el ejercicio de recursos públicos, debiendo sistematizar la información.

Por ello, la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública (SPIP), en su carácter de sujeto obligado, solo se encuentra vinculada a proporcionar la información que se refiere a las atribuciones y facultades de la misma. En ese contexto, la SPIP como sujeto obligado solo ejerce las facultades que le confiere el artículo 43 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, entre las que se encuentran supervisar la administración del Banco de Proyectos de Inversión Pública, autorizar los proyectos de inversión pública a ejecutarse en el ejercicio fiscal que corresponda y verificar el seguimiento financiero y programático de la inversión.

De lo antes mencionado se advierte que la SPIP, solo se encuentra obligada a proporcionar aquella información generada con motivo del ejercicio de sus facultades, y considerando lo establecido por el propio artículo 43 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, es incuestionable que este sujeto obligado carece de la información requerida por el solicitante.

No obstante lo anterior, cabe destacar que en términos del artículo 36 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de Salud le corresponde proponer e implementar la infraestructura sanitaria necesaria que procure niveles de sanidad mínimos entre la población.

www.oaxaca.gob.mx

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Asimismo, el artículo 112 fracciones VII, VIII y XI del Reglamento Interno de los Servicios de Salud de Oaxaca (SSO) otorga facultades a la Dirección de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales para vigilar el seguimiento, control y supervisión de la obra pública y adquisiciones de bienes y servicios que requieran los SSO; vigilar el seguimiento, control y supervisión de la obra pública adjudicada; y determinar la suspensión parcial o total de la infraestructura contratado, cuando por la naturaleza del asuntos e requiera y, en su caso, acordar su terminación anticipada, en estricta coordinación con la Dirección de Asuntos Jurídicos.

A su vez, el tercer párrafo del artículo 4 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que el ejercicio del presupuesto, resguardo y custodia de la documentación justificativa y comprobatoria es responsabilidad de los Ejecutores de gasto.

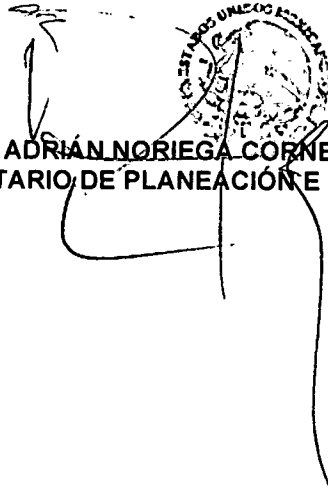
Por ello, considerando que la información solicitada no se refiere a las facultades, competencias o funciones de este sujeto, se coloca en el supuesto establecido por el artículo 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que se sugiere respetuosamente que tenga a bien, orientar al particular con el área administrativa competente y responsable de la información.

Por lo anterior, de la manera más atenta y respetuosa se solicita se me tenga cumpliendo en tiempo y forma lo requerido en su similar identificado con el número SF/SI/PF/DNJA/UT/472/2019.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

LIC. RUBÉN ADRIÁN NORIEGA CORNEJO
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

www.oaxaca.gob.mx